

Floridablanca, 30 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-
CENTRO ZONAL BUCARAMANGA-SUR
Floridablanca, Santander

Asunto: Solicitud reporte REDAM

HAEL ORTIZ DE CORNEJO identificada con cédula de ciudadanía No 27.908.827 de Bucaramanga, me dirijo muy amablemente ante ustedes como bisabuela de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ**, con el fin de solicitar iniciar el trámite de Registro de Deudores Alimentarios Morosos ante el REDAM, en contra del señor **CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.812.614 de Floridablanca, toda vez que, a pesar de habersele fijado cuota de alimentos, no ha dado cumplimiento. Solicitud basada en los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: Se convocó al señor **CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO** padre de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ** ante **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- CENTRO ZONAL BUCARAMANGA-SUR** para audiencia de conciliación, encaminada a definir la **CUSTODIA, CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULAR LAS VISITAS**.

SEGUNDO: El día 28 de mayo de 2018, se llevó a cabo la audiencia, registrada en Acta de Conciliación No. 171 de 2018, en la cual la Defensora de Familia **LEYDI YASMIN DELGADO RINCÓN** aprobó el acuerdo logrado, así:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia Daza de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal Bucaramanga Sur



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

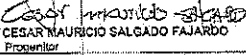
DEFENSORIA DE FAMILIA- CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR
ACTA N° 171
PETICIÓN: 28942226-28942227
En Floridablanca a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 2:00 p.m., comparecieron al despacho de la Defensoría de Familia del Centro Zonal ICBF Bucaramanga Sur la señora **HAEL ORTIZ DE CORNEJO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 27.908.827 de Bucaramanga (S/der), de estado civil Soltera, naturales Bachiller, ocupación u oficio Pensionada, residente en la Calle 9 N° 8 - 32 Barrio Centro del Municipio de Floridablanca (S/der), Teléfono Fijo: 9184058, en calidad de bisabuela materna y el señor **CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.095.812.614 de Floridablanca (S/der), de estado civil Soltero, estudios Bachiller, de ocupación u oficio Centinero, residente en la Torre 5 Apartamento 403 Conjunto Alameda Barrio Centinero del Municipio de Floridablanca (S/der), Celular: 3163722915, en calidad de progenitor, con el fin de llegar a un acuerdo respecto la **CUOTA DE ALIMENTOS** a favor de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ**.
CONCILIACIÓN: Hallándose presentes las partes la suscrita Defensora de Familia atendiendo a lo normado en el Art. 47 de la Ley 23 de 1991 y Art. 277 del Decreto 2737 de 1989, Ley 840 de 2001, Ley 1098 de 2006 requiere a las partes para conciliar sus diferencias en lo que fuere susceptible de transacción y de las presentan amplias formas de solución. En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo con respecto a la **CUOTA DE ALIMENTOS** a favor de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ**, en consecuencia lo suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Bucaramanga Sur.
RESUELVE PRIMERO: Aprobar el acuerdo a que han llegado las partes, en cuanto a la **CUOTA DE ALIMENTOS** a favor de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ**. **SEGUNDO:** **CUOTA DE ALIMENTOS:** Las partes acuerdan como **CUOTA DE ALIMENTOS** a cargo del señor **CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO** y a favor de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ** la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MENSUALES, pagaderos entre los días 10 al 15 de cada mes, empezando en el mes de Julio de 2018, los cuales serán entregados de manera personal a la señora **HAEL ORTIZ DE CORNEJO** quien deberá expedir un recibo como constancia. Dicha cuota aumentará en la misma proporción que aumente el salario mínimo cada mes de enero, de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional a partir del mes de enero de 2019 y así sucesivamente. **DEUDA ALIMENTOS:** Así mismo, el señor **CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO** reconoce como deuda de alimentos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2017 y enero a junio de 2018 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000), los cuales serán cancelados acordando CIENTO MIL PESOS (\$100.000) el valor de la cuota de alimentos antes referido en la fecha y forma de pago antes descrito hasta saldar el monto de deuda. **EDUCACIÓN:** El progenitor además deberá reportar el 50% de los gastos de educación de sus hijas, tales como matrícula, uniformes, útiles escolares, entre otros cuando estos se generen. **SALUD:** En cuanto a Salud el progenitor sufragará el 50% de los gastos que no cubra el seguro médico de sus hijas. **VESTUARIO:** El progenitor suministrará dos (2) mudas de ropa completas al año para cada una de sus hijas en el mes de Diciembre (30 de Diciembre).

AUTO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
Teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo respecto a la **CUOTA DE ALIMENTOS** a favor de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ**, en virtud de la facultad que le confiere el Artículo 47 de la Ley 23 de 1991 y Artículo 277 del Decreto 2737 de 1989, la Defensora de Familia del Centro Zonal Bucaramanga Sur. **RESUELVE PRIMERO:** Aprobar con efecto inmediato el acuerdo a que han llegado las partes. **SEGUNDO:** La presente acta de primera copia y presta mérito ejecutivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada, advirtiéndoles que el incumplimiento de lo aquí acordado los hará acreedores a las sanciones que impone la Ley. Copia de la misma se entrega en forma gratuita a las partes.

LA DEFENSORA DE FAMILIA
LAS PARTES

HAEL ORTIZ DE CORNEJO
Bisabuela materna
Camera 6 No 3-04 Barrio Caracolí
Floridablanca - Colombia PBX: 8972100
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co


LEYDI YASMIN DELGADO RINCÓN


CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO
Progenitor

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

TERCERO: Es importante resaltar que, para el día 08 de agosto de 2023 radique en la Fiscalía Sexta (6) de Floridablanca denuncia por el delito de inasistencia alimentaria contra el señor CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO.

CUARTO: El señor CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO en acta de conciliación No. 171/2018 reconoce como deuda de alimentos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2017 y enero a junio de 2018 la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) los cuales serán cancelados abonando CIENTO MIL PESOS (\$100.000)** al valor de la cuota de alimentos antes referidos en la fecha y forma de pago referidos hasta saldar el monto de la deuda.

QUINTO: Desde el mes de febrero de 2023 hasta la fecha, el señor CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO, no ha pagado la cuota de alimentos fijada el día 28 de mayo de 2018 ni la deuda de los meses anteriores.

SEXTO: Así las cosas, el señor CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO adeuda por concepto de alimentos junto a los respectivos intereses legales, la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$10.847.554).** Lo cual se detalla así:

ALIMENTOS 2023										
AÑO	MES	VALOR CUOTA	VALOR ALIMENTOS RECONOCIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	INTERES MORATORIO	MESES ADEUDADOS	VALOR PORCENTUAL ADEUDADO	VALOR % ADEUDADO	TOTAL CUOTA
2023	Febrero	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	25	\$ 1.985	\$ 49.621	\$ 446.589
2023	Marzo	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	24	\$ 1.985	\$ 47.636	\$ 444.604
2023	Abril	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	23	\$ 1.985	\$ 45.651	\$ 442.619
2023	Mayo	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	22	\$ 1.985	\$ 43.666	\$ 440.634
2023	Junio	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	21	\$ 1.985	\$ 41.682	\$ 438.650
2023	Julio	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	20	\$ 1.985	\$ 39.697	\$ 436.665
2023	Agosto	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	19	\$ 1.985	\$ 37.712	\$ 434.680
2023	Septiembre	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	18	\$ 1.985	\$ 35.727	\$ 432.695
2023	Octubre	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	17	\$ 1.985	\$ 33.742	\$ 430.710
2023	Noviembre	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	16	\$ 1.985	\$ 31.757	\$ 428.725
2023	Diciembre	\$ 296.968	\$ 100.000	\$ 0	\$ 396.968	0,50%	15	\$ 1.985	\$ 29.773	\$ 426.741
TOTAL 2023		\$ 3.266.648	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 4.366.648					\$ 4.803.313

ALIMENTOS 2024										
AÑO	MES	VALOR CUOTA	VALOR ALIMENTOS RECONOCIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	INTERES MORATORIO	MESES ADEUDADOS	VALOR PORCENTUAL ADEUDADO	VALOR % ADEUDADO	TOTAL CUOTA
2024	Enero	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	14	\$ 2.163	\$ 30.282	\$ 462.886
2024	Febrero	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	13	\$ 2.163	\$ 28.119	\$ 460.723
2024	Marzo	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	12	\$ 2.163	\$ 25.956	\$ 458.560
2024	Abril	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	11	\$ 2.163	\$ 23.793	\$ 456.397
2024	Mayo	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	10	\$ 2.163	\$ 21.630	\$ 454.234
2024	Junio	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	9	\$ 2.163	\$ 19.467	\$ 452.071
2024	Julio	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	8	\$ 2.163	\$ 17.304	\$ 449.908
2024	Agosto	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	7	\$ 2.163	\$ 15.141	\$ 447.745
2024	Septiembre	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	6	\$ 2.163	\$ 12.978	\$ 445.582
2024	Octubre	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	5	\$ 2.163	\$ 10.815	\$ 443.419
2024	Noviembre	\$ 332.604	\$ 100.000	\$ 0	\$ 432.604	0,50%	4	\$ 2.163	\$ 8.652	\$ 441.256
2024	Diciembre	\$ 332.604	\$ 0	\$ 0	\$ 332.604	0,50%	3	\$ 1.663	\$ 4.989	\$ 337.593
TOTAL 2024		\$ 3.991.248	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 5.091.248					\$ 5.310.376

ALIMENTOS 2025										
AÑO	MES	VALOR CUOTA	VALOR ALIMENTOS RECONOCIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	INTERES MORATORIO	MESES ADEUDADOS	VALOR PORCENTUAL ADEUDADO	VALOR % ADEUDADO	TOTAL CUOTA
2025	Enero	\$ 364.201	\$ 0	\$ 0	\$ 364.201	0,50%	2	\$ 1.821	\$ 3.642	\$ 367.843
2025	Febrero	\$ 364.201	\$ 0	\$ 0	\$ 364.201	0,50%	1	\$ 1.821	\$ 1.821	\$ 366.022
TOTAL 2025		\$ 728.402	\$ 0	\$ 0	\$ 728.402					\$ 733.865

RESUMEN DEUDA	
CONCEPTO	TOTAL
ALIMENTOS 2023	\$ 4.803.313
ALIMENTOS 2024	\$ 5.310.376
ALIMENTOS 2025	\$ 733.865
TOTAL ALIMENTOS	\$ 10.847.554
TOTAL ACUMULADO	\$ 10.847.554

Con los hechos y manifestaciones relatadas anteriormente, muy respetuosamente me permito solicitar las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: Solicito muy amablemente se adelante el trámite correspondiente a fin de inscribir al señor **CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO** en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, por el no pago de los alimentos en favor de las niñas **LUCIANA SALGADO HERNANDEZ Y VALERY SALGADO HERNANDEZ**, desde el mes de febrero de 2023 hasta la fecha, por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$10.847.554)**.

SEGUNDA: En caso de negativa se informen las razones fácticas y jurídicas de la decisión, además de los recursos procedentes contra la misma.

NOTIFICACIONES

DEUDOR: CESAR MAURICIO SALGADO FAJARDO recibe notificaciones en su residencia ubicada en la dirección Carrera 25 No. 148 - 200 Bosques de Baviera, Floridablanca (Madre del señor Cesar Mauricio).

- Carrera 4 No 7 N – 26 Barrio Junín 1 Piedecuesta.
- Correo electrónico: cesar2017salgadofajardo@gmail.com
- Teléfono: 3005160409

LA SUSCRITA:

Recibo notificaciones en mi residencia ubicada en la Calle 6 No. 6 - 32, Floridablanca, Santander.

- Teléfono: 3006303573 / 3160492262
- Correo electrónico: valentinacornejortiz@gmail.com

ANEXOS

- 1- Copia Acta de Conciliación.
- 2- Registro Civil de Nacimiento de la niña.
- 3- Documento de identidad.

Atentamente,


HAEL ORTIZ DE CORNEJO
C.C. 27.908.827 de Bucaramanga